

INTRODUCCIÓN

El agua es recurso natural escaso, indispensable para la vida humana y para el ejercicio de la inmensa mayoría de las actividades económicas y sociales. Es irremplazable, no ampliable por la mera voluntad del hombre, irregular en su forma de presentarse en el tiempo y en el espacio, fácilmente vulnerable y susceptible de usos sucesivos.

Se le considera el alimento más consumido del mundo, por lo tanto ha de cumplir unas condiciones de calidad y seguridad para evitar problemas de salud pública. Al mismo tiempo, el abastecimiento de agua de consumo humano puede presentar una serie de riesgos para la salud de la población, derivados de la propia naturaleza del agua y de su capacidad de disolver sustancias químicas, así como actuar como vehículo de transmisión de múltiples microorganismos.

La primera actuación consiste en la prevención de la contaminación mediante la protección de la fuente o captación, siempre preferible al tratamiento del agua contaminada. El agua podrá proceder de cualquier origen, siempre que no entrañe un riesgo para la salud de la población abastecida.

La dotación de agua deberá ser suficiente para las necesidades higiénico-sanitarias de la población y el desarrollo de la actividad de la zona de abastecimiento, como objetivo mínimo debería tener 100 litros por habitante.

La contaminación del agua puede producirse por desechos de origen humano o animal, que contengan bacterias, virus y protozoos patógenos, lo que implica un riesgo de sufrir brotes de afecciones intestinales y otras enfermedades infecciosas. Y en el agua también pueden encontrarse sustancias químicas tóxicas. Son pocas las que causan problemas de salud agudos, salvo por contaminación masiva y accidental del abastecimiento, aunque en este caso, es improbable beber el agua debido a su sabor, su olor y su apariencia inaceptables. El principal problema deriva precisamente de la falta de efectos agudos, ya que los contaminantes con propiedades tóxicas acumulativas, como los metales pesados y sustancias carcinógenas, pueden afectar negativamente a la salud tras periodos de exposición prolongados.

Las fuentes de contaminación no sólo se encuentran en el agua de origen y las captaciones sino también es posible encontrarse con diferentes problemas en las distintas partes de un sistema de abastecimiento:

- En los depósitos que no se mantienen correctamente con un programa de mantenimiento, limpieza y desinfección.
- En las conducciones del agua, cuyos materiales de construcción pueden transmitir sustancias contaminantes al agua, así como su estructura, sobre todo si son abiertas, etc.

- En el tratamiento de potabilización del agua debido, a los aditivos y sustancias que se utilizan en esos procesos, y que en determinadas circunstancias producen subproductos que podrían suponer un riesgo para la salud.
- En las redes de distribución pública debido, bien a los materiales de construcción que transmiten sustancias al agua, o bien a problemas en el diseño con fondos de saco en los finales de las redes que podrían facilitar la contaminación del agua de consumo.
- En las instalaciones interiores y aparatos de potabilización doméstica, ya sea por los materiales de las tuberías o por el mal mantenimiento de las mismas, que pueden producir alteraciones del agua dentro de las casas y establecimientos.

En un abastecimiento de agua no solo hay que poner a disposición de los consumidores agua en condiciones adecuadas desde el punto de vista sanitario que no entrañe ningún riesgo para la salud, también hay que asegurar que la cantidad de agua sea suficiente para satisfacer las necesidades higiénico-sanitarias de la población y el desarrollo de las actividades en el área geográfica suministrada por el sistema de abastecimiento.

Por lo tanto se precisa llevar a cabo una vigilancia sanitaria desde el Principado de Asturias así como por los gestores y titulares de los sistemas de abastecimiento, con la finalidad de garantizar la calidad sanitaria del agua de consumo humano.

La vigilancia es una actividad de investigación que se emprende con el fin de identificar y evaluar los factores asociados al agua que pueden presentar riesgos para la salud. La vigilancia contribuye a la protección de la salud pública fomentando la mejora de la calidad, la cantidad, la cobertura y la continuidad de los suministros. Es una actividad preventiva, se trata de detectar los riesgos para poder aplicar la acción necesaria antes de que se presenten los problemas de salud pública y al mismo tiempo es correctiva porque permite adoptar las oportunas medidas correctoras.

La vigilancia sanitaria de los sistemas de abastecimiento, requiere un programa sistemático que combina los análisis físico químicos y microbiológicos del agua de consumo con la inspección sanitaria al conjunto del sistema de abastecimiento de agua, es decir, captaciones, conducciones, estaciones de tratamiento, depósitos y redes de distribución.

El control de calidad se distingue de la vigilancia en que implica un control interno en continuo, mientras que la vigilancia lleva a cabo la revisión independiente o externa y periódica de todos los aspectos que afectan a la calidad sanitaria del agua. Es preciso que las dos funciones descritas sean llevadas a cabo por entidades distintas e independientes, aunque sean complementarias.

El R.D. 140/2003 de 7 de Febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano incorpora al derecho interno español la Directiva Europea 98/83/CE, de 3 de noviembre de 1998, implicando una serie de cambios en el control de la calidad del agua de consumo humano, así como en

la gestión de las situaciones de excepción, entre otros, tal y como se explica a continuación.

Define agua de consumo humano tanto las utilizadas en usos domésticos que se suministran al consumidor, como las suministradas para el consumo humano como parte de una actividad comercial o pública y las utilizadas en la industria alimentaria.

Para asegurar la calidad sanitaria del agua de consumo humano se establece la obligatoriedad de implantar un **sistema de autocontrol** por el gestor o gestores del sistema de abastecimiento. Este sistema implica la elaboración de un programa detallado de actuaciones para garantizar la calidad del agua suministrada, lo que incluye la realización de análisis periódicos. También se establece el **control en el grifo del consumidor** que debe ser garantizado por el municipio u otra entidad de ámbito local, y considera que se han de realizar análisis periódicos tanto en el grifo del consumidor como en las industrias alimentarias, y establecimientos públicos o comerciales. Y por último define el establecimiento de un programa de **vigilancia sanitaria** por parte de la autoridad sanitaria.

Este Real Decreto fija parámetros y valores paramétricos a cumplir en el punto donde se pone el agua de consumo humano a disposición del consumidor. Estos valores se basan en las recomendaciones de la OMS, aplicándose el principio de precaución para asegurar un alto nivel de protección sanitaria.

El Gestor podrá solicitar a la administración sanitaria la autorización de situaciones de excepción temporal con respecto a los valores paramétricos fijados cuando el incumplimiento de un parámetro de la parte B del Anexo I en un abastecimiento dado, se ha producido durante más de 30 días en total durante los últimos doce meses y cuando el suministro de agua de consumo humano no se pueda mantener de ninguna otra forma razonable.

Con periodicidad quinquenal se planificarán programas de ámbito nacional de vigilancia epidemiológica y sanitaria destinados a prevenir riesgos específicos para la salud humana asociados al consumo de agua. Lo realizarán MSC y los órganos competentes de las CCAA.

El control sanitario del agua de consumo va encaminado a la protección de la salud de la población. Por tanto, el conocimiento de la calidad del agua que se suministra, y de las características de los sistemas de abastecimiento, son elementos básicos para detectar los problemas, informar a los usuarios y adoptar las medidas de prevención adecuadas en el caso de que exista riesgo para la salud.

OBJETIVO GENERAL

Protección de la salud de la población mediante la promoción y mejora de los sistemas de abastecimiento de aguas de consumo y el conocimiento de la calidad del agua que se suministra.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Vigilancia y control sanitario de los sistemas de abastecimiento existentes en el Principado de Asturias.
2. Inspección de los sistemas de autocontrol implantados en los gestores de los sistemas de abastecimiento
3. Vigilancia y control analítico y de la desinfección de las aguas de consumo humano.
4. Coordinación en el ámbito autonómico del Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (S.I.N.A.C.)

ANEXO I: DATOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El nº de abastecimientos censados e incluidos dentro del programa de control sanitario de sistemas de abastecimiento de aguas del Principado de Asturias según datos contenidos en el Libro de “Control sanitario de los sistemas de abastecimiento de agua del Principado de Asturias”:

	Nº Ab. TOTAL	MENOS 100 HAB.			MAS DE 100 HAB.			
		menos 100 hab.	menos 50 hab.	de 50 a 100 hab.	MAS 100 HAB.	100 a 500	500 a 2000	mas de 2000
área I	131	84:	66	18	47:	31	9	7
área II	47	19:	6	13	28:	24	2	2
área III	36	0:	0	0	36:	20	6	10
área IV	98	37:	7	30	61:	35	18	8
área V	24	5:	0	5	19:	12	3	4
área VI	128	51:	8	43	77:	60	11	6
área VII	25	1:	0	1	24:	17	3	4
área VIII	29	2:	0	2	27:	21	3	3
total	518	199:	87	112	319:	220	55	44

El programa de vigilancia sanitaria de la calidad del agua de consumo humano en el Principado de Asturias, tiene como principal finalidad la protección de la salud pública. Los objetivos de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo en el ámbito del agua de consumo humano se derivan de las disposiciones legales tanto generales como

particulares que van desde el derecho a la protección de la salud que señala la Constitución Española, a la Ley General de Sanidad que marca como actuación sanitaria concreta la “promoción y mejora de los sistemas de abastecimiento de agua”.